

SOLUCIONES LABORALES CORPORATIVAS S.A.S.

Informativo Laboral No. 1

4 de enero de 2016

- **Salario mínimo legal.**

El Presidente de la República expidió el Decreto No. 2552 del 30 de diciembre de 2015 "Por el cual se fija el salario mínimo legal".

De acuerdo a las consideraciones expuestas en dicho Decreto, se fijó en la suma de \$689.455 mensuales el salario mínimo legal para los trabajadores de los sectores urbano y rural, a partir del 1° de enero de 2016.

El incremento en el salario mínimo equivale a 7%.

- **Salario mínimo integral.**

A partir del 1° de enero de 2016, el salario mínimo integral es de \$8'962.915, equivalente a 13 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Auxilio de transporte**

El Presidente de la República expidió el Decreto No. 2553 del 30 de diciembre de 2015 "Por el cual se establece el auxilio de transporte".

Dicho auxilio fue fijado en la suma de \$77.700 mensuales, tanto para los servidores públicos como para los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

El incremento en el auxilio de transporte equivale a 5%.

- **Cotizaciones a la seguridad social.**

Para el año 2016 se mantienen los porcentajes de cotización a la seguridad social:

Salud: 12.5% (empleador 8.5% y trabajador 4%).
Pensión: 16% (empleador 12% y trabajador 4%).

Cordialmente,

EDUARDO FIQUITIVA CASTELLANOS